MISIÓN: *Institución que presta servicios a la ciudadanía a fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito con políticas públicas inclusivas en articulación con todos los sectores.* ----------

CONTRATO N°10/2023

Entre la Municipalidad de CARLOS ANTONIO LOPEZ, con RUC 80027412-1, domiciliada en Avda. Rio Paraná c/ Carlos Antonio López, del Distrito de Carlos Antonio López, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal HERNAN DAVID CUBAS MIÑO, y la Secretaria General DEVORA INES HERMANN VIER denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la Empresa DISTRIBUIDOR 3 FRONTERAS S.A., con RUC N°80058558-5, representada por su Representante legal el Sr. Sandro Wilkon Batistti, con cedula de identidad N°3.988.414, denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°08/2023 PARA LA "PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL-SEGUNDO LLAMADO, CON ID Nº429.903, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **El objeto del contrato**

PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL-SEGUNDO LLAMADO"

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°*429.903*

4. **Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2023, convocado por la Municipalidad de Carlos Antonio López. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°49/2023.

5. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

Contratación Directa N°08/2023 para la "PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL-SEGUNDO LLAMADO, con ID Nº429.903							**DISTRIBUIDOR 3 FRONTERAS S.A**	
Ítems	Código	Descripción	U.M	Cant.	Marca	Procedencia	Precio U.	Precio T.
1	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	3.475	3 Fronteras S.A	Nacional	7.600	26.410.000
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	19.020	3 Fronteras S.A	Nacional	8.700	165.474.000
	Total							191.884.000

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

Abg. Devora I. Hermann Vier
Secretaria General
Mune. Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ

DISTRIBUIDOR FRONTERAS S.A.
RUC.: 80058558-5

Total: Gs. 191.884.000 (guaraníes ciento noventa y un millones ochocientos ochenta y cuatro mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

Desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * SECRETARIA *

Abg. Devora I. Hermann Vier
Secretaria General
Munc. Carlos Antonio López

MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LOPEZ * INTENDENCIA * ITAPUA

DISTRIBUIDOR
FRONTERAS S.A.
RUC.. 80058558-5

MISIÓN: *Institución que presta servicios a la ciudadanía a fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito con políticas públicas inclusivas en articulación con todos los sectores.* ----------

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Carlos Antonio López. República del Paraguay al día 11 mes abril y año 2023.

Abg. Devora Inés Hermann Vier
SECRETARIO GENERAL

Hernán David Cubas Miño
INTENDENTE MUNICIPAL

DISTRIBUIDOR
FRONTERAS S.A.
RUC.. 80058558-5

Sr. Sandro Wilkon Batistti
Representante Legal
Distribuidor 3 Fronteras S.A.